

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROCURADURÍA PARA EL
CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS**

CO-005/2019

1. OBJETO DEL CONTRATO

El servicio de procuraduría para la representación del Consorcio de Transportes de Asturias en procedimientos judiciales.

El Consorcio de Transportes de Asturias se reserva la posibilidad de contratar a otro procurador para asuntos concretos, así como acudir representado por sus propios Servicios Jurídicos, sin que en ninguno de los citados supuestos se devengue indemnización alguna para la empresa adjudicataria.

2. SITUACIÓN ACTUAL

A fin de poder realizar una oferta lo más personalizada posible a las necesidades existentes, a continuación se describe la situación actual del CTA.

Naturaleza jurídica del Consorcio de Transportes de Asturias: Ente público del Principado de Asturias, adscrito a la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Facturación media anual de servicios de procuraduría durante las últimas 6 anualidades (IVA incluido): 6.173,70 euros.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El contrato comprende el servicio de procuraduría para representar al Consorcio de Transportes de Asturias en los procesos jurisdiccionales en los que tenga que acudir como parte, incluyendo las siguientes actuaciones:

1. La representación procesal del CTA en todos los órdenes jurisdiccionales de todo el territorio nacional.
2. La personación en los procedimientos judiciales que el CTA le comunique.
3. La remisión electrónica al CTA de todas las actuaciones realizadas en los procedimientos que le afecten y en los que se haya producido la personación, junto con un resumen de su contenido y los posibles plazos que les afecten.
4. La presentación de la documentación producida por los Servicios Jurídicos del CTA destinada a cualquiera de los procedimientos en que se hubiera personado, salvo que ésta sea remitida directamente.
5. La presencia física en actos o diligencias que le sean encomendadas por los Servicios Jurídicos del CTA.
6. La emisión de informes acerca del estado de cualquiera de las actuaciones iniciadas, a petición de los Servicios Jurídicos del CTA.
7. El control del cumplimiento de cualquiera de los plazos procesales, realizando avisos recordando los vencimientos cuando falten 10, 3 y 1 día, respectivamente.

Las tareas anteriormente mencionadas incluyen las consultas telefónicas y presenciales, a conveniencia del responsable del contrato, en los locales del CTA o en los de la empresa adjudicataria, y la elaboración de informes que resulten convenientes para asesorar al responsable del contrato sobre el normal desarrollo de los servicios contratados.

4. NIVEL DE SERVICIO.

Los documentos y comunicaciones pertinentes deberán ser presentados dentro del plazo previsto en su normativa de aplicación.

El control del cumplimiento de los plazos procesales deberá realizarse, además de con notificación fehaciente de cada trámite, advirtiendo del plazo de cumplimentación o contestación.

5. CONDICIONES GENERALES.

Los trabajos y costes derivados del transporte, dietas, copias, comunicaciones y demás gastos necesarios para el correcto funcionamiento del servicio requerido estarán incluidos en la oferta.

6. EQUIPO DE TRABAJO Y MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria identificará en su oferta a las personas que formarán parte de su equipo para este contrato, que estará formado, al menos, por una persona encargada de los trabajos inscrita como procuradora ejerciente con una antigüedad no inferior a 10 años.

El equipo de trabajo estará compuesto por la misma persona durante la duración del contrato, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven su sustitución, siempre que se trate de una persona con idéntica formación y experiencia.

La pertenencia a la empresa se deberá acreditar, cuando le sea requerido, mediante un documento que permita comprobar dicha circunstancia (TC de la empresa, Informe de Datos para la cotización de los trabajadores u otros).

La empresa adjudicataria deberá contar con los siguientes medios materiales mínimos:

- Despacho abierto al público.
- Equipamiento informático con conexión a internet de banda ancha y capacidad de escaneo de documentos.
- Líneas de telefonía fija y móvil.
- Correo electrónico específico para la actividad.
- Alta y conexión al sistema Lexnet.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de un año a partir de la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse hasta un máximo total de cinco años.

8. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

En Oviedo, a 11 de enero de 2019. EL DIRECTOR DEL ÁREA DE DESARROLLO. Fdo. José Marciano Barreñada Bazán.

